|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 18 al Documento 44-S** | |
|  | | **3 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| Proyecto de modificación de la resolución 64 de la AMNT-12 – Asignación de direcciones IP y medidas encaminadas a facilitar la transición a IPv6 y su implantación | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En el presente documento las Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico proponen que se modifique la Resolución 64. |

Introducción

Pese a que IPv6 se introdujo hace más de 10 años, en algunos países la adopción de direcciones IPv6 y su implantación siguen siendo reducidas. Esto se puede deber a muchos motivos, como la incompatibilidad de equipos y programas informáticos, la mala planificación, la falta de capacitación, etc.

Los beneficios, las exigencias de los consumidores y la transición sincronizada entre la organización pertinente y las empresas son algunos de los factores que afectan los objetivos y la dirección de la transición a IPv6. Además, muchos países siguen a la espera de que mejore la política y que otros países implanten IPv6.

El presente documento contiene una propuesta en la que se añade y modifica cierta información considerada pertinente en la Resolución 64. Dicha información permitiría a los países planificar y poner en marcha la implantación de IPv6.

Propuesta

Las Administraciones miembro de la APT desean proponer que se revise el texto de la Resolución 64 como se indica en anexo.

MOD APT/44A18/1

RESOLUCIÓN 64 (REV. HAMMAMET, 2016)

Asignación de direcciones IP y medidas encaminadas a facilitar   
la transición a IPv6 y su implantación

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012, Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

reconociendo

*a)* las Resoluciones 101 (Rev. Busán, 2014), 102 (Rev. Busán, 2014) y 180 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución 63 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* que el agotamiento de direcciones de IPv4 obliga a acelerar la migración de IPv4 a IPv6, que se convierte en un tema de importancia para los Estados Miembros y los Miembros del Sector;

*c)* los resultados del Grupo IPv6 de la UIT, que ha llevado a cabo las labores que le fueron asignadas;

*d)* que, en el futuro, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT) debe seguir llevando a cabo actividades de creación de capacidades humanas en materia de IPv6 y liderarlas, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, si fuera necesario,

observando

*a)* que las direcciones IP son recursos fundamentales que resultan imprescindibles para el futuro desarrollo de las redes de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) basadas en IP y para la economía mundial;

*b)* que muchos países consideran que existen desequilibrios históricos en cuanto a la atribución de IPv4;

*c)* que los grandes bloques contiguos de direcciones IPv4 se están convirtiendo en un recurso escaso y que es urgente promover la transición a IPv6;

*d)* la colaboración y la coordinación en curso entre la UIT y las organizaciones pertinentes para la creación de capacidad en materia de IPv6 a fin de dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros y los Miembros del Sector;

*e)* los progresos en pro de la adopción de IPv6 que se han realizado durante los últimos años,

considerando

*a)* que se hace sentir entre los miembros pertinentes de la comunidad de Internet la necesidad de seguir discutiendo la implantación de IPv6 y de difundir información al respecto;

*b)* que la implantación y la migración a IPv6 es un tema de importancia para los Estados Miembros y los Miembros de Sector;

*c)* que numerosos países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 siguen teniendo dificultades en el proceso de transición de IPv4 a IPv6, entre otros motivos, por la falta de conocimientos técnicos en la materia;

*d)* que, aunque algunos Estados Miembros poseen los conocimientos técnicos suficientes en IPv6, se está demorando la transición de IPv4 a IPv6 por varios motivos, entre otros, la espera de que otros Estados Miembros lo implanten con éxito y la falta de demanda de los operadores;

*e)* que los Estados Miembros deben desempeñar un papel importante en el fomento de la implantación de IPv6;

*f)* la creciente urgencia de una rápida implantación de IPv6 debido al ritmo acelerado del agotamiento de direcciones IPv4;

*g)* que muchos países en desarrollo desean que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sea un registro de direcciones IP para ofrecer a los países en desarrollo la oportunidad de obtener direcciones IP directamente de la UIT, mientras que otros países prefieren utilizar el sistema actual;

*h)* que la implantación de IPv6 permitirá aplicar soluciones de Internet de las cosas (IoT), que requieren gran cantidad de direcciones IP;

*i)* que las nuevas infraestructuras de comunicaciones, como las redes 4G/LTE y 5G, requerirán el soporte de IPv6 para asegurar una mejor comunicación,

resuelve

1 encargar a las Comisiones de Estudio 2 y 3 del UIT-T que sigan examinando, cada una con arreglo a su mandato, la atribución y los aspectos económicos de las direcciones IP y que, para velar por los intereses de los países en desarrollo, supervisen y examinen la asignación de direcciones IPv4 que estén aún disponibles, se hayan devuelto o no se utilicen;

2 encargar a las Comisiones de Estudio 2 y 3 que examinen, cada una con arreglo a su mandato, la atribución y el registro de direcciones IPv6 para miembros interesados y, en particular, para países en desarrollo;

3 intensificar el intercambio, con todas las partes interesadas, de experiencias e información sobre la adopción de IPv6, a fin de crear oportunidades de colaboración y garantizar que existe el intercambio de información que ha de permitir enriquecer las iniciativas de la UIT en pro de la implantación y la transición hacia IPv6,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 prosiga las actividades en curso entre la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (TSB) y la BDT, teniendo en cuenta la implicación de los asociados que deseen participar y aportar sus conocimientos técnicos especializados para ayudar a los países en desarrollo en la implantación y la migración a IPv6, y responder a sus necesidades regionales, tal como éstas han sido identificadas por la BDT, en particular, mediante los programas de fomento de la capacidad a través de los Programas 2 y 4 de la BDT;

2 mantenga al día el sitio web en el que se facilita información sobre las actividades relacionadas con IPv6 que se llevan a cabo en todo el mundo para dar a conocer y poner de manifiesto la importancia que reviste la implantación de IPv6 para todos los Miembros de la UIT y las entidades interesadas, y con información sobre los eventos de formación que emprenden la UIT y distintas organizaciones pertinentes (por ejemplo, los registros regionales de Internet (RIR), los grupos de operadores de red y la Internet Society (ISOC));

3 promueva la sensibilización respecto de la importancia de la implantación de IPv6, propicie actividades de formación conjuntas, implicando a los expertos apropiados de las entidades pertinentes, facilite información, en particular planes y directrices, y colabore en la creación de laboratorios con bancos de pruebas para IPv6 en los países en desarrollo en colaboración con las organizaciones conexas apropiadas;

4 inicie un programa de formación en IPv6 para ingenieros, operadores de red y proveedores de contenido que les permita mejorar sus conocimientos y aplicarlos en sus respectivas organizaciones,

encarga además al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas adecuadas para facilitar las actividades de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del UIT‑T en el ámbito de las direcciones IP e informe anualmente al Consejo de la UIT y a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2016 sobre los avances en las medidas adoptadas con respecto a los *resuelve* anteriores,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a que, mediante el conocimiento adquirido en la puesta en práctica del *resuelve* 3, promuevan iniciativas específicas en el ámbito nacional que fomenten la interacción con organismos gubernamentales, privados, académicos y la sociedad civil para el intercambio de información necesario a efectos de la implantación de IPv6 en sus respectivos países;

2 a que garanticen que los equipos de comunicaciones e informáticos, y los programas informáticos recientemente instalados cuenten con capacidad de IPv6, según convenga, tomando en consideración un periodo de transición necesario para pasar de IPv4 al IPv6;

3 a que se comprometan a avanzar en su transición a IPv6 y a que den a conocer públicamente los resultados de dicha transición,

invita a los Estados Miembros

1 a elaborar políticas nacionales para fomentar la actualización tecnológica de los sistemas, a fin de asegurar que los servicios públicos ofrecidos a través del protocolo IP, la infraestructura de comunicaciones y las aplicaciones correspondientes de los Estados Miembros sean compatibles con IPv6;

2 a considerar la posibilidad de ofrecer programas nacionales de validación IPv6 a los proveedores de servicios de Internet y otras organizaciones pertinentes;

3 a estudiar la posibilidad de elaborar un mandato o directriz sobre la prestación de servicios IPv6 destinado a gobiernos, proveedores de servicios de Internet y organizaciones pertinentes, en su caso.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)